

duda, de ese conocimiento inmediato, porque juzgo que Scheler tiene razón en ello. (Desde el punto de vista de la autoridad, sé que hay escolásticos que niegan simple y llanamente todo conocimiento inmediato de Dios. Otros, sin embargo, sostienen que es posible tal conocimiento inmediato. Como tal, es evidentemente anterior a los principios metafísicos racionales de la existencia de Dios que nos dan un conocimiento de él por inferencia). Pero juzgo que Scheler se ha excedido en el valor que atribuye al contenido de este conocimiento inmediato, y que es más conforme con la realidad admitir que *este conocimiento inmediato y previo a toda deducción metafísica, no nos da una idea clara de Dios, del objeto religioso, de la forma de acercarnos a él y del camino de nuestra salvación; y que, para obtener esta idea clara y precisa, no tenemos otro camino que el de los argumentos racionales de la Teología Natural, de lo que resulta que la religión necesita de los fundamentos de la metafísica racional (de la Teología Natural) para conocer con precisión su objeto, y para que el hombre pueda adoptar una actitud religiosa racional, libre de desviaciones supersticiosas, y conocer así claramente el camino de su salvación.*

Con el afecto de siempre, saluda a Vd. atte.

(Fdo.): ISMAEL QUILES, S. I.

EL PROBLEMA DE LA UBICACION

Por el R. P. MIGUEL LUACES, S. V. D.

Profesor del Seminario Regional de Catamarca

La ubicación que constituye un predicamento especial (Ubi), pues sólo a ella me refiero, no podrá ser explicada satisfactoriamente por algo que diga necesaria relación al lugar o que resulte real o « denotativamente » del lugar.

Toda explicación que se sostenga en base tan resbaladiza e insegura no podrá menos, tarde o temprano, de conducirnos a consecuencias, si no ridículas, absurdas; tales como: la relatividad del movimiento y la negación de la realidad del mismo; la imposibilidad de las distancias y del movimiento en el vacío; la determinada forma geométrica que necesariamente ha de tener el universo y la imposibilidad de otros mundos que no estén en rigurosa contigüidad con el nuestro.

Los textos de Sto. Tomás que suelen aducirse en pro de estas sentencias hallarán cómoda interpretación si decimos que el Angélico se refiere exclusivamente al « estar en un lugar » y no al Ubi intrínseco que es el que nos interesa. Y cuando Aristóteles dice, que lo que se mueve por el movimiento local no cambia en sí, se ha de entender que no recibe en sí una entidad absoluta como en la alteración o en el aumento cuantitativo, sin que por eso quede excluido que reciba una entidad modal.

El R. P. Hoenen, S. J., dice lo siguiente:

« Ut verificetur « corpus est ibi » requiritur et sufficit 1.º ut corpus ipsum existat, 2.º ut locus existat, 3.º ut habeatur contactus inter locatum et locum;

tunc resultat praedicatio « est ibi » ut denominatio mere ab extrinseco nec requiritur ulla nova res »¹.

Examinemos detenidamente la 3.^a condición y veamos si no incluye en sí algo que el P. Hoenen no menciona. El contacto de dos cuerpos encierra una mutua relación de presencia. Esta relación, que supongo real, ya que la presencia también lo es, debe tener un fundamento real. Ese fundamento no es la sustancia, ni la cantidad, ni las cualidades propias de ambos cuerpos, ya que todas esas cosas pueden existir sin que se verifique ningún contacto y por lo tanto ninguna relación de presencia. Ni tampoco podría ser el movimiento local el que constituyera a aquellos cuerpos en contacto, ya que en la sentencia de Hoenen el movimiento carece de realidad, como veremos; y en cualquier otra sentencia sólo podría servir de fundamento considerado en su término intrínseco realmente distinto del movimiento y de la cosa movida, que viene a ser precisamente la sentencia de Suárez. Ese término intrínseco del movimiento, entidad modal realiter-modaliter distinta de la cosa movida, es lo que constituye el predicamento *Ubi*, único fundamento asignable para la relación de presencia.

El movimiento ha de tener un término real, porque es acción real; y toda acción debe tener un término, porque acción es esencialmente producción y dependencia, y no hay producción sin algo producido, ni dependencia sin algo que dependa. Y la acción es algo realmente distinto de la causa y del efecto, porque es la real dependencia del efecto con respecto a su causa, y tal dependencia no puede concebirse sino por una entidad realmente distinta del efecto y de la causa.

Y todo esto que parece tan claro y evidente lo niega el P. Hoenen, y para salvar la realidad del movimiento y de la ubicación, como deus-ex-machina nos presenta el acto existencial.

Separa el P. Hoenen el orden de la esencia del orden de la existencia y dice que el movimiento y la ubicación pertenecen a este último y que por lo tanto son reales aunque no constitu-

¹ Para que se verifique que el « cuerpo está allí » se requiere y basta: 1.º que el cuerpo mismo exista, 2.º que el lugar exista, 3.º que haya contacto entre el lugar y lo localizado; entonces resulta la predicación « está allí » como una denominación puramente extrínseca y no se requiere ninguna otra cosa ». *Cosmología*, p. 226.

yan una forma intrínseca porque en el orden existencial no hay formas.

Esta separación milagrosa de ambos órdenes es para mí ininteligible. Tanto en la sentencia de la real distinción como en la de la identificación real de la esencia y la existencia, ambas cosas son inseparables. A cada acto existencial ha de corresponder un sujeto real identificado con él o no, que para el caso da lo mismo; y el sujeto real o metafísico de la existencia es necesariamente una esencia. Un acto existencial sin sujeto proporcionado es un acto subsistente y por añadidura un acto puro: es Dios.

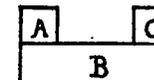
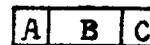
Si la ubicación y el movimiento según Hoenen, son actos existenciales reales, lo podrán ser únicamente de alguna esencia real; luego el movimiento y la ubicación para ser reales tendrán que ser formas intrínsecas en el orden de la esencia, realmente distintas del lugar y de la cosa movida o ubicada.

Algo nuevo y real y que sin embargo no se distinga realmente de aquello que antes carecía de esa nueva modalidad, es inconcebible en una sana metafísica; y por eso, si para explicar la novedad que encierra el movimiento y la ubicación, el P. Hoenen recurre al acto existencial, ese acto, sea lo que fuere, si es algo real será necesariamente algo realmente distinto de la cosa movida y del lugar. Si negamos esto último debemos negar la realidad del acto existencial o negar la novedad: lo que equivale a decir, que si antes del movimiento la cosa estaba quieta, durante el mismo, como no hay nada nuevo, estará como antes, es decir: quieta, lo que es absurdo.

Y así negamos la realidad del movimiento y de la ubicación y los convertimos en puros entes de razón sin fundamento alguno en la misma realidad.

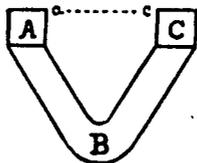
Aunque consecuente en su doctrina, el P. Hoenen no puede explicarnos la distancia sin variar el mismo concepto.

Sólo podrá haber distancia cuando hay contacto directo con un cuerpo intermedio: de modo que sólo la extensión real y de ninguna manera la posible, podrá constituirla.



«Distantiam inter A et C his esse realem patet; etiam (in secundo casu) in parte superiore, ubi no est corpus reale inter A et C; est enim longitudo corporis B, sive partis eius, sive ipsum corpus realis B. Est ordo realis inter haec corpora; nam A et C non tantum separantur per B sed etiam per id coniuntur, non quidem immediate ser mediate per duplicem contactum cum B»².

En los dos ejemplos que nos propone Hoenen no hay dificultad, pero, ¿qué decir si el caso se presenta de esta manera?

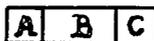


Aquí también la distancia será real porque hay verdadero contacto; pero no está ahí la dificultad, sino en saber cuál es la distancia entre A y C. Hoenen responderá que es el cuerpo B; pero el común de los mortales dirá que la línea recta a-c indica la verdadera distancia; cosa que nunca reconocerá Hoenen por ser a-c una línea imaginaria que sólo señala una extensión posible y no real.

De aquí deducimos que la distancia no puede tener su fundamento en el contacto con el cuerpo intermedio, sino que es independiente de él.

Pero Hoenen así propone y refuta nuestra argumentación:

«Conantur tamen possibilitatem illius distantiae demonstrare. Si existerent tria tantum corpora tali modo posita et B destrueretur, quin aliud quid mutaretur,



distantia inter A et C eadem maneret, determinata ergo et realis. Et ita quidem ut, si B de novo produceretur et ad dexteram partem corporis A eodem modo collocaretur, resultaret iterum contactus cum C. Sed iterum dicendum est, haec

² «Claro está que la distancia entre A y C es aquí real; también (en el 2.º caso) en la parte superior donde no hay cuerpo real entre A y C; pues es la longitud del cuerpo B, ya sea el mismo cuerpo real B o parte del mismo. Hay un orden real entre estos cuerpos; pues A y C no sólo están separados por B sino que también por él están unidos, no inmediatamente por cierto, sino mediante el doble contacto con B». *Cosmología*, p. 77.

constructio est infirma. Nam perperam dicitur: si B destruitur et nihil aliud mutatur; metaphysica necessitate duae aliae mutationes implicantur, duplex scilicet contactus realis inter B et A et B et C desinit esse... Si quis igitur interrogat: «quo iure dubitares ambo extrema iam tantum distare quantum erat latitudo medii?» respondetur: hoc iure quia destruuntur illa realia (corpus et duplex contactus) ex quibus solis habebatur illa distantia realis»³.

Según el P. Hoenen, a la destrucción del cuerpo B se siguen con metafísica necesidad otros dos cambios reales, a saber: el contacto de este cuerpo deja de ser en A y en C.

Pero nosotros también responderemos con Suárez que ese doble contacto, fuera de la relación de presencia, nada significa y esa relación de presencia, como toda relación, deja de ser por la simple destrucción del término o de su fundamento sin que implique ningún otro cambio real en el sujeto; y así una pared blanca dejará de ser semejante a otra según el color, por el simple hecho de que ésta se pinte de negro sin que se verifique el más mínimo cambio en la pared primera.

Y aquí en nuestro caso cesará la relación de presencia de A y C con respecto a B por el simple cambio de ubicación de este último, sin que A y C perciban el más mínimo cambio real.

Los cuerpos A y C seguirán conservando sus anteriores ubicaciones y por consiguiente el único y verdadero fundamento de la distancia. Luego seguirán en la misma relación de distancia. Luego nada tiene que ver con ésta el contacto con el cuerpo intermedio B y sólo ha cesado la relación de presencia con éste por el simple hecho de su destrucción.

Según nuestro adversario, la posibilidad de interponer un cuerpo entre A y C, destruido B, es producto de nuestra imaginación y no del entendimiento; luego concluye: esa posibilidad no es real; luego no hay distancia.

³ «Intentan sin embargo demostrar la posibilidad de esa distancia. Si existiesen tan sólo tres cuerpos colocados de esta manera A B C, y B fuera destruido sin hacerse otra modificación, permanecería entre A y C la misma distancia, determinada y por lo tanto real. De modo que si B fuera de nuevo producido y colocado a la derecha del cuerpo A, se establecería otra vez el contacto con C».

«Pero nuevamente hay que decir, que este argumento es defectuoso. Pues en vano se afirma: si B se destruye y no se hace otra modificación, metafísicamente se seguirán otras dos modificaciones, es decir: habrá cesado el doble contacto real entre A y B y B y C... Si alguien pregunta: ¿por qué razón se duda de que ambos extremos sigan distando entre sí como antes?, se contestará: porque se ha destruido aquello real (el cuerpo y el doble contacto) que era el único fundamento de esa distancia real». *Cosmología*, págs. 83-84.

A esto respondo, que aquella posibilidad es realísima por aquello que « de esse ad posse valet illatio ». Ahora bien: cuando el cuerpo B estaba entre A y C ocupaba sin duda una parte determinadísima del espacio, que para nosotros es aquella que colinda con las partes también determinadas del espacio que ocupan respectivamente los cuerpos A y C. Para nosotros digo, porque para Dios conservaría la misma determinación aunque prescindiera de A y C, ya que Dios no necesita puntos de comparación para orientarse.

Antes de que un cuerpo ocupe una parte del espacio debe presuponerse que aquello está libre de cualquier otro cuerpo y que por lo tanto no hay repugnancia en que allí se lo coloque. Esta posibilidad precede lógicamente a la misma colocación del cuerpo en el espacio.

Ahora bien, en el proceso inverso: si un cuerpo ocupa de hecho una parte del espacio y el cuerpo se aniquila, quedará sólo la posibilidad de que otro cuerpo de iguales dimensiones, o el mismo reproducido, vuelva a ocupar aquella parte que suponemos vacía.

Esto, pese a todas las reclamaciones del P. Hoenen, no es producto de la fantasía, sino del más puro entendimiento.

Y volviendo a nuestro caso: como los cuerpos A y C, contra lo que supone el P. Hoenen, permanecieron inmutables con su antigua ubicación y B ha sido destruido, A y C seguirán en la misma relación de distancia, aunque entre ambos no quede sino la realísima posibilidad de que B vuelva a recobrar su antigua ubicación.

El P. Hoenen en su presunta refutación de la doctrina de Suárez cita las palabras con que el Doctor Eximio describe el « modus ubicationis »:

« ... ille modus est: « quid absolutum quamvis a nobis non possit satis explicari nisi per modum fundamenti aliquarum relationum distantiae vel propinquitatis et ideo dicatur esse relativum secundum dici et probabile est includere relationem transcendentalem ad tale spatium, nam transcendentalis habitudo non semper postulat positivum terminum realem ». (Disp. Met., D. LI., S. 1, n. 13) ⁴.

⁴ « Aquel modo es: « algo absoluto aunque no puede ser explicado sino a manera de fundamento de algunas relaciones de distancia y de proximidad y por lo tanto se dice que es relativo « secundum dici » y es probable que incluya relación trascendental al tal espacio, pues la relación trascendental no siempre exige un término real positivo ».

He aquí las palabras que han sido piedra de tropiezo no sólo para el P. Hoenen, sino también para los otros autores. Suárez tiene el raro privilegio de saber siempre lo que dice y expresar claramente lo que quiere decir, de modo que difícilmente se presta para falsas interpretaciones. El P. Hoenen añade: « respectus transcendentalis realis ad non-ens, ad nihil, repugnare videtur » ⁵ y tiene mucha razón, pero nada de eso ha dicho Suárez, sino más bien todo lo contrario: « et ideo dicatur esse relativum secundum dici ». Ahora bien, la relación *secundum dici* en la doctrina de Suárez ni siquiera es relación; pero veamos cómo él mismo la describe:

« Et e converso relatio sec. dici non limitatur ad relationem rationis, sed dicitur de quacumque reali re, cuius esse sit absolutum, et a nobis non nisi per modum habitudinis seu relationis relativae explicatur. Sic enim divinam omnipotentiam dicimus esse relativam secundum dici, non propter relationem rationis quam in illa fingamus, sed quia illam non concipimus, nec explicamus, nisi cum concomitantia alterius, ad quod est potentia, et per modum habentis habitudinem ad illud »... « in quo modo concipiendi non attribuitur ipsi obiecto cognito habitudo ulla nec realis, nec rationis, sed solum ex parte concipientis fit conceptus per quandam imitationem et analogiam ad conceptus rerum respectivarum ». (Disp. Met., D. XLVII. S. III., n. 8) ⁶.

No es posible admitir que teólogo tan insigne se haya contradecido en una misma oración, aunque tengo que observar aquí que el P. Hoenen al transcribir el texto de Suárez ha omitido un signo de puntuación muy significativo, a saber: después de las palabras « secundum dici » en el texto que tengo ante mí (edición de París, tip. Bonnet, corregida por Carlos Berton) hay punto y sigue luego: « Et probabile *etiam* » est, etc. (En la transcripción del P. Hoenen se omite esa palabra. Cosm., pág. 82). Además no se ha tomado en cuenta que en ese lugar

⁵ « Una relación trascendental real al no-ser, a la nada, parece ser un absurdo ».

⁶ « Y por el contrario la relación « secundum dici » no se limita a la relación de razón, sino que se dice de cualquier cosa real, cuyo ser es absoluto y no puede ser explicado sino a manera de relación. Así, pues, decimos que la omnipotencia divina es relativa « secundum dici », no por la relación de razón que finjamos en ella, sino porque no la concebimos, ni explicamos, a no ser por la concomitancia de aquello para lo cual es potencia, y a manera del que tiene relación a eso mismo... en este modo de concebir no se atribuye al mismo objeto conocido *relación alguna, ni real ni de razón, sino solamente de parte del que lo concibe*; el concepto se forma por cierta imitación y analogía de los conceptos de las cosas relativas ».

Suárez no ha entrado aún de lleno a probar cada una de las partes de su tesis, sino que expone someramente una cuarta sentencia que él aprueba así en globo, sin entrar a discutir la veracidad de todos los elementos y de todos los matices con que se presenta. Eso lo hace inmediatamente en el número siguiente (I. c. n. 14) cuando dice: « Dico ergo primo... ».

Por lo tanto aquello de la relación trascendental al espacio es un elemento que no entra en la genuina sentencia de Suárez, como lo denota el punto que omitió el P. Hoenen en la cita y la palabra « *etiam* » que también se omitió, aunque no es de suponer que haya sido de intento. Para Suárez el « *modus ubicationis* » es únicamente « *relativum secundum dici* »; lo que debe entenderse conforme lo explica el mismo doctor en los textos antes citados. Y que eso es así y no puede ser de otra manera, lo prueban con toda claridad y evidencia los textos que van a continuación:

« ...fatemur enim, spatium hoc, prout a corporibus condistinguitur, non esse aliquid creatum, quia non est aliquid reale, sed potius vacuitas quaedam; hoc tamen non obstat quominus corpus possit habere realem modum existendi, et occupandi tale spatium, quia ille modus non consistit in aliqua relatione reali ad ipsum spatium, aut in unione vel contactu, ratione cuius spatium dicatur recipere aut continere corpus ibi existens: nam haec omnia requirunt realitatem in altero extremo. (Disp. Met., D. I., S. II, n. 23) ⁷.

Un poco más adelante continúa el Doctor Eximio (I. c. S. IV, n. 23): « ...spatium vero imaginarium, vel ad omne Ubi necessarium est, vel ad nullum, quia in re ipsa vere non est necessarium, cum in re nihil sit; secundum modum autem concipiendi nostrum, neque Ubi corporeum, neque Ubi spiritualem explicari a nobis potest nisi per quamdam habitudinem ad spatium imaginarium » ⁸.

⁷ « Confesamos pues, que este espacio, en cuanto se distingue de los cuerpos, no es algo creado, porque no es algo real, sino más bien cierta vacuidad; esto no obstante puede el cuerpo tener un modo real de existir y de ocupar tal espacio, porque ese modo no consiste en alguna relación real al mismo espacio, o en la unión o contacto, por cuya razón se diga que el espacio recibe o contiene el cuerpo allí existente; pues todo esto exige que el otro extremo sea real ».

⁸ « Pero el espacio imaginario, o es necesario para todo « Ubi » o para ninguno, porque en realidad no es necesario ya que en sí no es nada; pero según nuestro modo de concebir, ni el Ubi corpóreo, ni el Ubi espiritual, pueden explicarse sino por cierta relación al espacio imaginario ».

Y esto mismo repite en muchos otros lugares. (Cfr. I. c. S. IV, n. 35; D. XXX, S. VII, n. 37; De Angelis, L. IV, C. VIII, n. 12).

Continúa el P. Hoenen:

« Adde quod hoc spatium, non-ens, supponitur habere partes determinatas tales ut unum « ubi », respiciat unam partem aliud aliam determinatam, id quod iterum videtur repugnare. Origo huius sententiae videtur esse illa clara imaginatio, quam supra descripsimus » ⁹.

De modo que para el P. Hoenen en el espacio no hay nada determinado porque es non-ens y todo el que afirma lo contrario es una pobre víctima de la imaginación.

El P. Hoenen no concibe o no puede imaginarse que una cosa esté en el espacio sin que ese « estar en » signifique contacto real con algo real, de modo que si falta ese « algo », el « estar en » se reduce a fantasías.

Sin embargo el « estar en » puede significar estar allí donde actualmente no hay otro cuerpo y en ese sentido debemos admitirlo todos. Ahora bien, si un cuerpo está en el espacio en ese sentido, estará en una parte del espacio y la razón es muy sencilla: porque no puede estar en todo el espacio que es infinito; lo que dicho con otras palabras significa: existe la posibilidad de que ese cuerpo fuera mayor de lo que es; esa posibilidad se extiende hasta lo infinito; como el cuerpo no puede ser infinito, tendrá límites. Fuera de esos límites no queda sino la posibilidad de la extensión que no es otra cosa que el espacio imaginario; dentro de los límites está el espacio real, que es una parte del espacio imaginario.

Luego el cuerpo ocupa una parte del espacio imaginario.

Pero si el cuerpo ocupa una parte, será una parte determinada del espacio. Una cosa es que nosotros no podamos determinar esa parte por no tener punto de comparación o de orientación en ese espacio donde no hay más que un solo cuerpo, y otra muy distinta es que en realidad no sea una parte determinada por lo menos a los ojos de Dios.

⁹ « Hay que añadir, que se supone que este espacio-nada tiene partes de tal manera determinadas, que una ubicación dice orden a una parte, otra a otra determinada, lo que nuevamente parece inadmisibile. El origen de esta sentencia parece ser aquella clara imaginación que describimos más arriba ».

Hagamos esta consideración: si Dios hubiese creado un mundo nuevo exactamente igual al nuestro y contiguo al mismo, hubiese podido colocarlo exactamente aquí donde actualmente está nuestro mundo, y al revés, hacer que nuestro mundo ocupase el lugar del otro.

En ese caso diríamos nosotros que nuestro mundo en esa hipótesis tendría una ubicación distinta de la actual.

El P. Hoenen responderá que en ambas hipótesis, si el contacto se verifica en la misma parte, la ubicación será exactamente la misma.

Digamos para terminar que así como las cosas de hecho llenan con su extensión una parte determinada de aquello que llamamos espacio, pudieran sin embargo tener sucesivamente infinitas otras ubicaciones que corresponderían a otras tantas partes determinadas del espacio imaginario.

Y pasemos ya a considerar el último reparo que hace el P. Hoenen a la sentencia de Suárez:

«Sed adest tertius defectus intelligibilitatis, isque gravior etiam. Illi modi reales, ut fundamentum (et terminus) relationum, sunt realitates modales absolutae, corporibus intrinsecae. Debent igitur habere «munus absolutum», absolutum quid causare in corporibus quibus inhaerent. Hoc autem non tantum non indicatur sed reapse omnino deficit. Et hic defectus tollit omnem intelligibilitatem hisce modis; videntur revera esse non entia»¹⁰.

Responderé brevemente: el «munus absolutum» que desempeña el «modus ubicationis» no es otro que dar a un cuerpo la última determinación para estar aquí más bien que allí, cosa que aunque en sí es absoluta, no podemos expresar sino con términos relativos. Los cuerpos de por sí son indiferentes para estar aquí o allí. Pero es así que el estar aquí o allí es algo real y distinto de la cosa misma y del lugar. Luego el Ubi no es otra cosa que aquella realidad o entidad real por la cual la substancia queda determinada a estar aquí en vez de allí. Mi respuesta es lógica; en Metafísica si se pregunta en qué consiste tal o cual

¹⁰ «Pero hay un tercer defecto, y también el mayor, que hace ininteligible esta sentencia. Aquellos modos reales, como fundamento (y término) de las relaciones, son realidades modales absolutas, intrínsecas a los cuerpos. Por lo tanto deben desempeñar un oficio absoluto, y producir algo absoluto en los cuerpos a que están inherentes. Esto precisamente no sólo deja de señalarse sino que falta por completo. Y este defecto quita toda comprensión a estos modos: en realidad parecen ser «no-entes».

predicamento, no se puede responder, en muchos casos, sino indicando el efecto formal del mismo.

Concluye el P. Hoenen su crítica diciendo que la sentencia de tipo suareziano a primera vista es clarísima para la imaginación, pero que sucumbe ante un examen prolijo. Si mi caro adversario toma imaginación por sentido común, quedamos de acuerdo. Cómo sucumbe la sentencia de Suárez ante el prolijo examen del P. Hoenen lo acabamos de ver en el presente artículo; y en lo que se refiere a su propia sentencia, debo decir, que aun cuando nada satisface a la imaginación, mucho menos satisface al puro entendimiento, ya que su acto existencial, por no encerrar ninguna determinación «in linea essentiae», deja intacta toda la dificultad sin resolver absolutamente nada.

Día de San Anselmo de 1944.